



Honorables Magistrados
CORTE CONSTITUCIONAL –Sala Novena de Revisión-
Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO
Dra. MARIA VICTORIA CALLE CORREA
E. S. D.

REF.: - AUTO 110 DE 2013
- **Expediente Acumulado T – 3287521**
- **Entrega de Información por parte del apoderado general de la Fiduprevisora S.A. Liquidador del ISS en Liquidación**

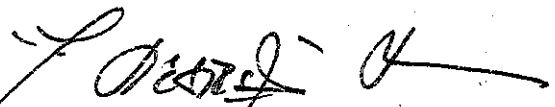
FELIPE NEGRET MOSQUERA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.547.944 de Popayán-, en mi calidad de Apoderado General, según poder general otorgado mediante Escritura Pública Número 5834 de fecha 06 de agosto de 2013, de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., por la Fiduciaria La Previsora S.A., entidad que, a su turno actúa en calidad de liquidador del Instituto de Seguro Social en Liquidación, conforme lo ordenado mediante decreto 2013 de fecha 27 de septiembre de 2012, me permito presentar a la Honorable Corte Constitucional el informe sobre el avance en la transición y entrega de expedientes por parte del Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación a Colpensiones.

En el mencionado informe se hace el recuento de los antecedentes, avances, acuerdos logrados y el estado actual de la entrega de expedientes.

Así mismo, se da cuenta del cumplimiento de las órdenes dadas por la Honorable Corte Constitucional a este Instituto y de los mecanismos implementados para este fin, así como de las dificultades existentes.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que puedan requerir sobre este particular.

Atentamente,


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General
FIDUPREVISORA S.A. Liquidador- ISS en Liquidación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

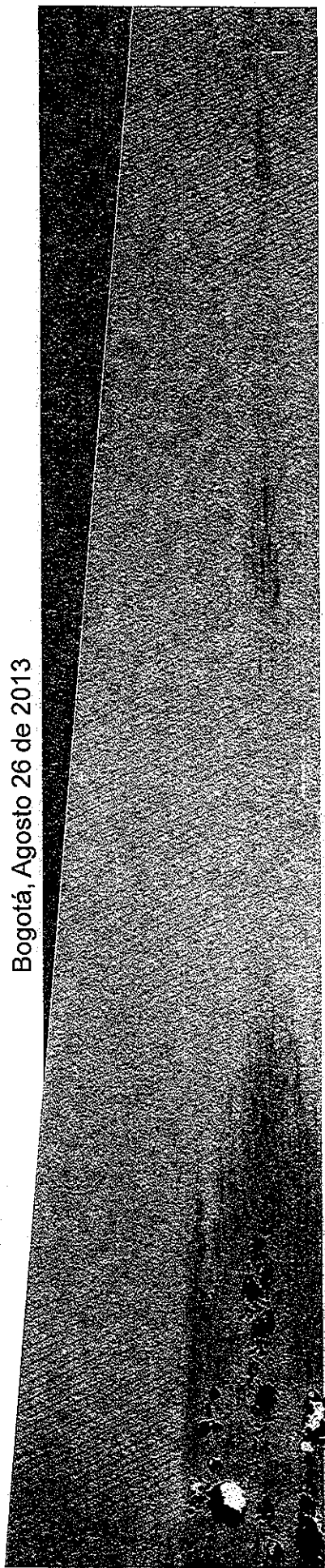
Asesoría Jurídica
En liquidación

AVANCE TRANSICIÓN ISS-COLPENSIONES

Auto 110 de 2013, Corte Constitucional

Informe No. 2

Bogotá, Agosto 26 de 2013



En el presente informe, doy a conocer a la Honorable Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, el avance en la transición ISS-COLPENSIONES, teniendo en cuenta los compromisos ordenados al ISS en Liquidación, por el Auto 110 de junio 5 de 2013 de ese alto Tribunal, comunicado el 12 de julio de 2013.

ANTECEDENTES

NORMATIVOS PROCESOS MISIONAL Y LIQUIDATORIO ISS:

- La Ley 1151 de 2007, ordenó la liquidación del ISS y la creación de COLPENSIONES.
- El Decreto 2011 de septiembre 28 de 2012, reglamenta la entrada en operación de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, quien es el titular de todas las obligaciones con los afiliados y pensionados del Régimen de Prima media con Prestación Definida del Instituto de Seguros Sociales, ISS, y de los afiliados de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, CAPRECOM.
- El Decreto 2013 de septiembre 28 de 2012, ordena la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales, y a la vez, señala que el proceso de liquidación, deberá concluir en un plazo de un año, el cual termina el 27 de septiembre de 2013.

ANTECEDENTES

- El Decreto 2013 de 2012, señaló que la entrega de los archivos Misionales del ISS a COLPENSIONES se deberá hacer mediante inventarios elaborados por cada seccional, los cuales deberán hacerse de conformidad con las instrucciones que para este caso establezca el Archivo General de la Nación.
- Para formalizar la entrega de dichos archivos, el citado Decreto ordena conformar un Comité de Técnico de Archivo Integrado por funcionarios del nivel directivo del ISS en Liquidación, Colpensiones y el Archivo General de la Nación , cuya responsabilidad es fijar los aspectos técnicos específicos de la entrega de los archivos.

AUTO 110 DE 2013 Y LAS OBLIGACIONES DEL ISS:

En el Auto 110 de junio 5 de 2013, la H. Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional otorgó a COLPENSIONES un plazo hasta el 31 de diciembre de 2013 para resolver todo el REPRESENTAMIENTO que traía el ISS hasta el 28 de septiembre de 2012, fecha de la supresión y liquidación de esta última. A su vez, dispuso suspender a partir del 12 de julio de 2013, fecha de comunicación del auto, las sanciones por desacato por fallos de tutela por violación al derecho de petición hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de aquellas personas incluidas por la Corte Constitucional en el grupo con prioridad uno, cuyos desacatos quedaron tan solo suspendidos hasta el 30 de agosto de 2013.

AUTO 110 DE 2013 Y LAS OBLIGACIONES DEL ISS:

- ▶ Así mismo, el auto ordena a los representantes del ISS en Liquidación y Colpensiones a realizar estricto cumplimiento del proceso de transición del Seguro Social a Colpensiones, impone deberes de información, seguimiento, publicidad a los afiliados y usuarios, entrega de los expedientes, y dicta medidas, - en el caso de Colpensiones -, para asegurar que el presupuesto, el personal y la infraestructura de la entidad sea suficiente para cumplir con el “plan de acción para corregir el atraso estructural del régimen de prima media” y las metas fijadas a 31 de diciembre de 2013.

• Al ISS en Liquidación, la Sala Novena de Revisión le ordena cumplir las siguientes obligaciones:

- Definir la fecha cierta en la cual entregará la totalidad de expedientes administrativos a Colpensiones.
- Sin afectar negativamente el actual proceso de traslado de expedientes, cree un grupo de trabajo, que concentre sus esfuerzos en atender los requerimientos judiciales y administrativos efectuados sobre el traslado de los expedientes de los afiliados que hacen parte del grupo de prioridad uno.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar que los expedientes en poder de la entidad sean transferidos con información completa.
- Incluir un vínculo en la página web de la entidad, en el cual consigne un listado del número de expedientes pendientes de traslado, y el flujo semanal y mensual de los que se transfieran a Colpensiones. La información debe actualizarse por lo menos una vez por semana.

AUTO 110
DE 2013 Y LAS
OBLIGACIONES
DEL ISS:

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS

En Negociación

PRIMERO: Fecha cierta para la entrega de la totalidad de los expedientes administrativos a Colpensiones:

1. De conformidad con lo comunicado a la Corte Constitucional mediante memorial del 19 de julio de 2013, el proceso liquidatorio del ISS termina el 27 de septiembre de 2013, en virtud del Decreto 2013 de 2012.
2. Por esta razón el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud, la Fiduprevisora y del ISS, estamos comprometidos a garantizar la continuidad en la transición ISS-Colpensiones, a través de un mecanismo fiduciario, conforme a lo autorizado por el Decreto 2555 y la Ley 1105 de 2006.
3. Mediante el patrimonio autónomo, que involucra la memoria institucional con los grupos de trabajo del ISS que se han creado para la transición, y de acuerdo a lo ordenado por el Auto 110, se continuará con la entrega de los expedientes administrativos a Colpensiones y demás informaciones objeto de ~~entrega~~ garantizando así la transición entre ambas entidades de manera ordenada y sin automatismos.

En liquidación

PATRIMONIO AUTONOMO PARA LA TRANSICIÓN ISS-COLPENSIONES

Teniendo en cuenta el cierre del proceso liquidatorio al 27 de septiembre, de conformidad con lo autorizado por la Ley 1150 de 2006 y el decreto 254 de 2000, el ISS constituiría un patrimonio autónomo que se encargaría de entregar los expedientes que al 27 de septiembre de 2013 (fecha de cierre de la entidad), queden pendientes de entrega y los inactivos (aprox. 2.060.712). Así como la documentación adicional objeto de entrega, que a 27 de septiembre no se haya trasladado a COLPENSIONES

Las instrucciones para el funcionamiento del Patrimonio Autónomo se darían conjuntamente y de acuerdo con lo dispuesto por el AGN y Colpensiones tendría la calidad de fideicomitente y para tal fin se conformará una unidad de gestión con la idoneidad requerida para la ejecución de esta tarea.

En Atención

**CREACION DEL
GRUPO DE
TRABAJO ESPECIAL
PARA ATENCION
REQUERIMIENTOS
JUDICIALES Y
TRASLADO DE
EXPEDIENTES DEL
GRUPO PRIORIDAD
UNO**

- Mediante la resolución 0840 del 19 de julio de 2013, se creó el grupo especial al interior del ISS a cargo de efectuar la entrega a COLPENSIONES de los expedientes del grupo de prioridad uno, de acuerdo con los requerimientos judiciales y administrativos, en especial, el Auto 110 de 2013 de la C.C.
- Hasta el 23 de agosto de 2013, los Juzgados del país habían solicitado al ISS 42 expedientes correspondientes al Grupo uno, de los cuales 38 ya se entregaron a COLPENSIONES y los 4 restantes se trasladarán la presente semana.

MEDIDAS TOMADAS PARA QUE LOS EXPEDIENTES SEAN TRANSFERIDOS A COLPENSIONES CON INFORMACION COMPLETA

Uno de los grandes logros a partir del Auto 110 de la Corte Constitucional, es la concertación que se ha alcanzado entre el ISS y Colpensiones para trabajar integradamente con equipos interinstitucionales, especialmente a partir del nombramiento del nuevo Presidente de COLPENSIONES y del nuevo Apoderado de la Liquidación. Dentro de este marco, y con los lineamientos fijados por el Archivo General de la Nación, se ha venido implementando el funcionamiento de mesas de trabajo para agilizar y efectivizar el traslado de los expedientes activos e inactivos, así como de la información adicional objeto de entrega del ISS EN LIQUIDACION a COLPENSIONES.

- Para el primer caso, se están entregando a COLPENSIONES los expedientes activos con lista de control documentaria, bajo las directrices del AGN.
- Mediante documento 2-2013-4382, el Archivo General de la Nación fijó los lineamientos para la entrega aproximada de 2,060.712 expedientes inactivos que se encuentran en las distintas seccionales del ISS. Acordándose además con COLPENSIONES la elaboración de una hoja de control para los expedientes de nómina
- Para la información adicional (bonos, auxilio funerarios, sentencias, afiliaciones, resoluciones, entre otros) se adelantan meas de trabajo permanente para determinar la prioridad de la entrega conforme al impacto que dicha documentación pueda tener para una eventual decisión dentro de un trámite en COLPENSIONES.

- ▶ Hay que resaltar que como parte de los trabajos interinstitucionales adelantados hasta la fecha por las dos entidades, COLPENSIONES solicitó que cerca de 1,068,000 expedientes decididos sean entregados con un FUID y una descripción mínima de los documentos de nómina, a través de una hoja de control.
- ▶ Ahora bien, no obstante el AGN definió que para la entrega de los expedientes decididos no se debía elaborar hoja de control ni una lista de chequeo, COLPENSIONES considera que sería de la mayor conveniencia realizar dicho control para tener certeza sobre los documentos faltantes o el estado de dichos documentos en caso que reposen en el expediente.
- ▶ Lo anterior favorece a ambas partes, y permitirá entregar los documentos en forma adecuada para beneficio de la nueva administradora del régimen de prima media y en general, para el gran número de usuarios de nuestro sistema pensional, dando así cabal cumplimiento al Auto 110 y haciendo más real la entrega de los expedientes, a partir de las directrices impartidas por el AGN el pasado 22 de Julio de 2013.

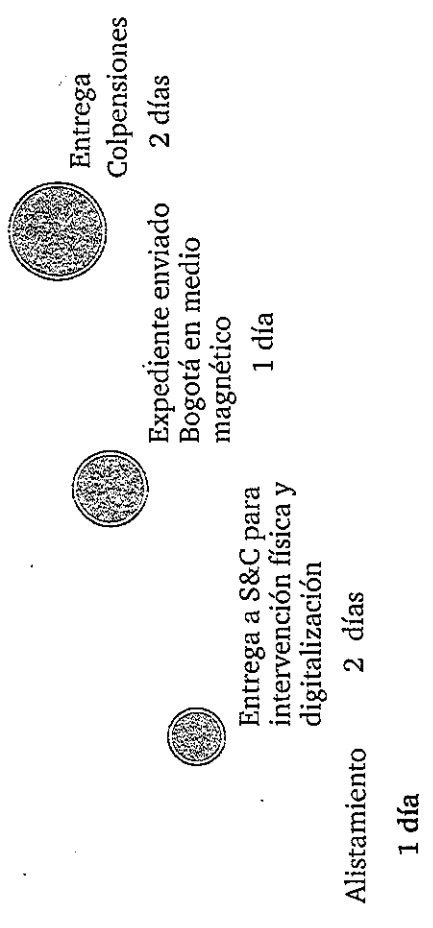
En la siguiente diapositiva se muestra para conocimiento de la H. Sala Novena de Revisión, el estado de la totalidad de los expedientes del grupo de prioridad 1 y demás grupos de acuerdo con el Auto 110 de 2013. Allí se aprecia que al 23 de agosto de 2013, es decir, más de un mes después de comunicado el citado auto por parte de la Corte, COLPENSIONES ha solicitado al ISS EN LIQUIDACIÓN 8.223 que corresponden al Grupo de Prioridad Uno, y 8.769 son de otros grupos de prioridad fijados por esa H. Sala.

Comisión Nacional
En liquidación

SOLICITUD DE EXPEDIENTES POR COLPENSIONES ALI SSEN LIQUIDACION- AUTO 110 (Cifras a Agosto 23 de 2013)			
ESTADO	PRIORIDAD	RESTO GRUPOS	TOTAL
	Grupo 1	PRIORIDADES	
En Centro de Acopio	17	129	146
En Proceso en S&C	1.562	736	2.298
Entregado a Colpensiones	4.879	2.512	7.391
En Seccionales	1.466	3.598	5.064
En Aclaración (Colpensiones)	299	1.794	2.093
TOTAL	8.223	8.769	16.992

* Corresponden a otros grupos de prioridad con plazo mayor al 30 de agosto

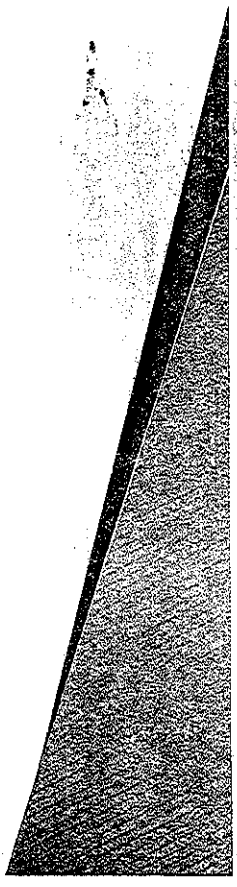
TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES POR PARTE DEL ISS EN LIQUIDACIÓN A COLPENSIONES



⊙ Solicitud del Expediente por Colpensiones

- ▶ De otra parte, a la Honorable Corte Constitucional se le informó en el Memorial del pasado 19 de julio que el universo de expedientes activos a entregar a esa fecha de corte era de 265.921, de los cuales se habían entregado 245.189 y continuaban pendientes 20.732, números que han venido cambiando conforme a los avances de entrega reportados en la página WEB del Instituto, acatando lo ordenado por la Corte.

- ▶ No obstante a la fecha, el universo de 265.921 ha cambiado, producto de la depuración conjunta y de la solicitud por parte de COLPENSIONES de otros expedientes necesarios para la adopción de decisiones de su parte. En consecuencia, en la siguiente diapositiva se muestra dicho movimiento.



ENTREGA EXPEDIENTES ACTIVOS A COLPENSIONES

Año 2013	Universo (Inventario)	Expedientes entregados acumulados	Expedientes pendientes de entrega
Febrero 28	216.000	139.236	76.764
Abril 30		188.042	27.958
Mayo 31	265,921	217.558	48.363
Junio 30		230.532	35.389
Julio 31		250.736	15.185
Agosto 23	319.281	294.181	25.100
	319.281	294.181	25.100

*Incluyen expedientes solicitados para cumplimiento del auto, notificaciones Tutelas, sentencias Bonos, devolución de aportes

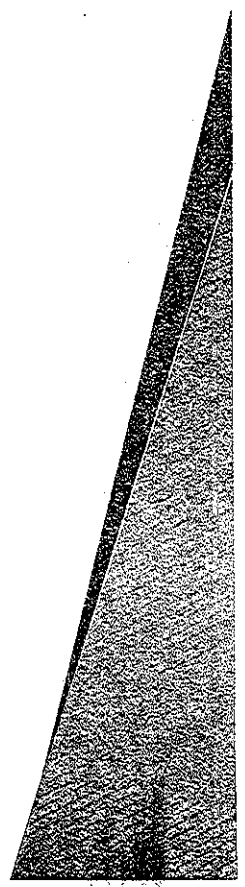
De los 294.181 expedientes, 4.967 corresponden a expedientes para reconocimiento de auxilios funerarios y 289.214 a expedientes pendientes de decisión decididos con otros tipos de trámites (bonos pensionales, devolución de aportes, cálculo actúan sentencias) y nuevas solicitudes.

Publicidad de la información link pagina WEB del ISS en Liquidación.

Como resultado de lo ordenado por la Corte en el Auto 110, el ISS en liquidación ha venido publicando en la Página WEB el número de expedientes que se han venido trasladando a COLPENSIONES.

El domingo 25 de agosto de 2013, el sitio WEB del ISS en Liquidación reflejaba que el número de expedientes solicitados por Colpensiones al ISS era de 265.921, y que se han entregado a esta entidad 256.551 expedientes, mientras que 9.370 expedientes quedan aún pendientes por trasladar, de acuerdo a información concertada entre las partes.

Adicionalmente, en la WEB se daba a conocer desde julio 28 de 2013, el flujo semanal de expedientes pendientes por trasladar a COLPENSIONES, así: 20.732 en julio 28; 17.272 en agosto 4; 15.013 en agosto 11; 11.831 en agosto 18 y finalmente 9.370 expedientes en agosto 25 de 2013.



SENTENCIAS JUDICIALES

Una de las tareas que ha venido adelantando el ISS en Liquidación, ha sido la de realizar el inventario de sentencias judiciales para su entrega y cumplimiento por Colpensiones. El total inventariado es de 11.400, de los cuales se le han entregado a COLPENSIONES 6.400 que cuentan con fallo auténtico, auto de ejecutoria y certificación de inexistencia de proceso ejecutivo.

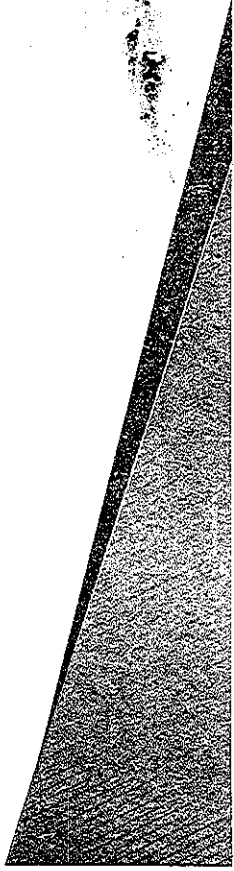
Las restantes 4.970 no cumplen con los tres requisitos; sin embargo, se acordó la entrega sin el cumplimiento de dichos requisitos dejando las constancias del caso. De este número, 2.386 tienen fallo auténtico y certificación de inexistencia de proceso ejecutivo y 2.084 tienen solamente certificación de inexistencia de proceso ejecutivo.

COLPENSIONES ha manifestado que existen otras 8.000 sentencias, y por ello se están cruzando las bases de datos de COLPENSIONES contra nómina y procesos judiciales, cuyos resultados se tendrán a finales del mes de Agosto 2013

GESTIÓN DE TUTELAS

Uno de los grandes esfuerzos que ha adelantado el ISS en Liquidación, es la depuración de la base de datos de tutelas, que si bien antes de la liquidación se trató a través de la creación del aplicativo GESTU, esta tarea solo fue posible a partir de la liquidación.

Fue así como comenzó la depuración de dicho aplicativo con el fin de consolidar cifras que permitan realizar el monitoreo de la gestión de la defensa judicial delegada a los Gerentes Seccionales del ISS en Liquidación, lo cual permitió que a partir de diciembre de 2012 se generara semanalmente un reporte de registros únicos de tutelas asociados a diferentes instancias.



GESTIÓN TUTELAS

Dentro de este objetivo, se tomó como prioridad el otro proceso relacionado con la depuración de lo radicado a partir de enero de 2012 y lo radicado diariamente, al evaluarse que estas son las que están activas y están relacionadas con el auto 110 de la Corte Constitucional.

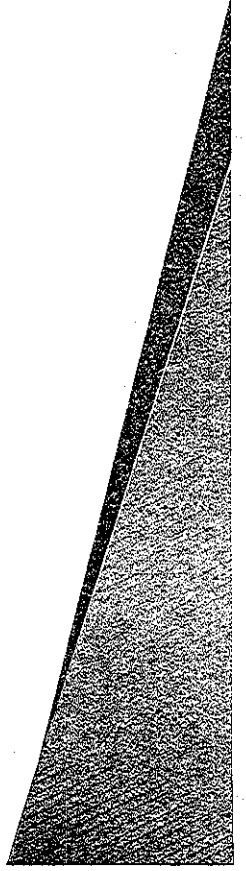
Así mismo, se están depurando las bases de datos de las tutelas correspondientes al periodo comprendido entre 2008 y 2011, verificando su estado a través de las visitas a los diferentes despachos judiciales, la consulta en la rama judicial y otras acciones incluyendo oficios dirigidos a los Jueces y Tribunales del país. De estos datos, puede observarse lo siguiente:

Evolución tutelas y desacatos

	Total tutelas Radicadas (A + B + C)	Tutelas Cerradas (A)	Tutelas Gestionadas (B)	Tutelas en proceso de depuración y/o respuesta a los Juzgados (C)	Desacatos vigentes
sep-12	281.565	47.320	88.036	146.209	46.077
dic-12	290.088	47.529	88.560	153.999	47.089
ene-13	294.259	52.116	95.213	146.930	50.213
feb-13	299.516	68.139	100.006	131.371	41.308
mar-13	303.891	78.225	110.458	115.208	52.111
abr-13	309.142	84.301	125.927	98.914	52.978
may-13	313.950	88.863	135.069	90.018	54.277
jun-13	317.825	97.656	142.548	77.621	55.378
jul-13	320.901	102.327	147.537	71.037	55.958
07 ago 13	321.341	102.993	148.657	69.691	56.035
14 ago 13	321.869	103.374	149.215	69.280	56.133
21 ago 13	322.242	103.596	149.981	68.665	56.199

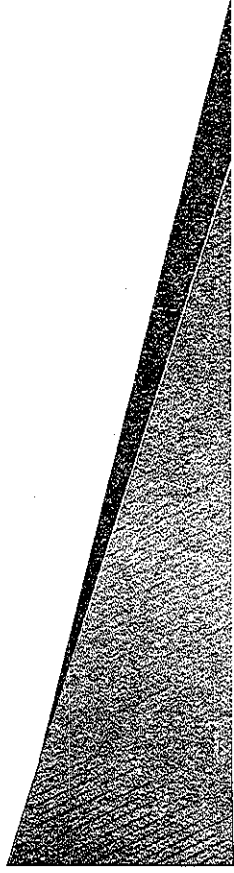
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Notificado el Auto 110, el ISS en Liquidación ha logrado con la nueva administración de COLPENSIONES, la concertación para trabajar integralmente, dada la gran responsabilidad social que se tiene frente al represamiento de solicitudes pensionales que deben ser resueltas por COLPENSIONES, con el apoyo del ISS EN LIQUIDACIÓN a través del traslado oportuno de los expedientes para decisión con información completa.



- ▶ Esto último se ha podido alcanzar por parte del ISS en liquidación, al haber fijado el Archivo General de la Nación los criterios para la entrega de los expedientes pensionales activos para decisión e inactivos. Ambas entidades, a través del comité de archivo, hemos actuado concertadamente a través de las mesas de trabajo.
- ▶ A la fecha, se han entregado más de **294.181 expedientes**, que incluyen los que están para decisión pensional y otros para atender diversos trámites.
- ▶ Dada la orden de urgencia del auto 110 para proteger al grupo de personas más vulnerable en esta coyuntura, COLPENSIONES solicitó al ISS el 16 de julio de 2013, 8.223 expedientes relacionados con este grupo, lo cual ha llevado al ISS a no ahorrar esfuerzos y a tomar todas las medidas necesarias para hacer efectiva esta entrega oportunamente.

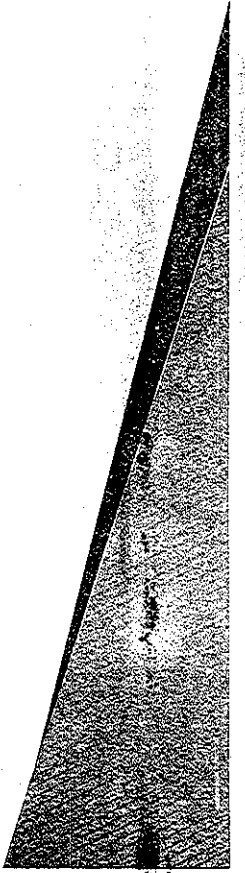
- ▶ Al 23 de agosto, se habían entregado **4.879** expedientes de los 7.902 (que no incluyen 310 que están en aclaración por parte de COLPENSIONES) y **los restantes 1.579 están en alistamiento y serán entregados en el curso de la presente semana.**
- ▶ Así mismo, los jueces han requerido al ISS 42 expedientes pensionales del grupo con prioridad uno, quedando pendientes tan solo 4 por resolver y remitir, los que serán entregados en el curso de la presente semana.
- ▶ No obstante lo anterior, y dados los esfuerzos de esta administración por entregar a tiempo los expedientes del grupo de personas con prioridad uno, existe preocupación por parte del ISS, por las siguientes razones:



1. No se conoce con exactitud el verdadero universo de solicitudes pensionales, dada la magnitud del problema que supera las dos últimas décadas.
2. Los expedientes reportados han pasado de **216.000 en febrero de 2013**, a **265.921 en mayo** y a **319.281 en agosto 23** de 2013, los cuales incluyen, además de los pendientes de decisión de prestaciones, otros tipos documentales. No obstante se ha avanzado en el número de expedientes resueltos, siguen apareciendo por todo el país nuevos expedientes de los que no se tenía conocimiento.
3. Con el cierre de las seccionales del ISS, es probable que se modifique el número de expedientes.
4. Frente a esta situación, preocupa cuales de ellos puedan ser parte del grupo de prioridad uno, y por lo tanto, es imposible cumplir el plazo fijado por el Auto 110 al 29 de agosto de resolver todas las solicitudes de personas incluidas en este grupo.

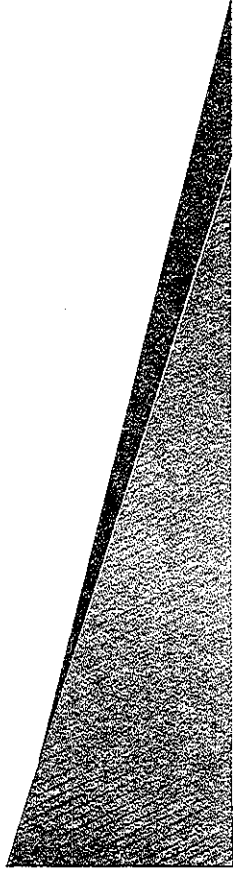
Si bien no se han ahorrado esfuerzos por parte del ISS para cumplir con las órdenes emanadas del Auto 110 con respecto al grupo de personas del grupo prioridad uno, es importante resaltar que una vez COLPENSIONES determina las personas incluidas en dicho grupo y hace el requerimiento al ISS de los expedientes, ésta última demora en promedio seis (6) días hábiles para lograr su ubicación, alistamiento, intervención física por el outsourcing (en B/maga), devolución a Bogotá y entrega a COLPENSIONES.

Algunos de estos 1.466 expedientes solicitados en los dos requerimientos de COLPENSIONES, aún no se han logrado ubicar.



Dado el anterior proceso de entrega de expedientes para decisión y a pesar de que se ha logrado la concertación entre ambas entidades para trabajar conjuntamente, hay que advertir que no se cumplirá con el plazo de resolver todo el represamiento del grupo de prioridad uno al 29 de agosto, en razón de las dificultades mencionadas.

Por lo tanto, a partir del 30 de agosto, cuando los desacatos recobran vigencia en virtud de lo dispuesto en el Auto 110, reaparecen los gravísimos riesgos para los representantes de Colpensiones, el Apoderado del ISS en Liquidación, la Fiduprevisora y probablemente los Ministros de Trabajo y Salud.

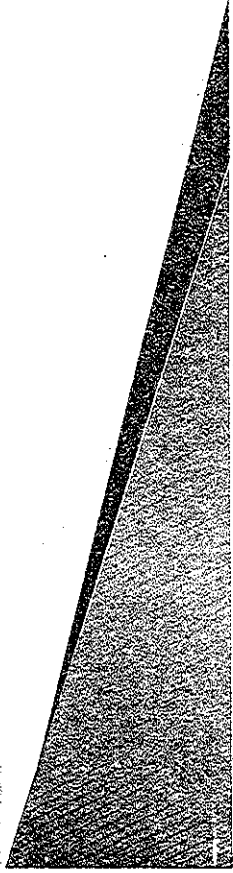


PETICION

Respetuosamente solicito a la H. Sala Novena de Tutelas, encabezada por el H. Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva:

PRIMERO: Se conceda una ampliación del plazo de suspensión de los **DESACATOS** (multas y arrestos) iniciados y tramitados por no cumplir oportunamente con las solicitudes pensionales del Grupo con prioridad Uno.

SEGUNDO: En caso favorable, se profiera un Auto, antes del vencimiento del plazo del 30 de Agosto de 2013, ampliando el plazo de la suspensión de las sanciones, ordenado en el Auto 110 de 2013, hasta tanto la Corte produzca una evaluación definitiva de la situación examinada.



Finalmente, como apoderado del ISS en liquidación, me permito informarle que ante el cierre inminente del ISS EN LIQUIDACIÓN a partir del 27 de septiembre, en virtud de lo ordenado por los decretos 2012 y 2013, y con el aval del Gobierno Nacional y sobre la base de los mecanismos jurídicos existentes, se acudirá a estos para darle continuidad a la transición ISS - COLPENSIONES, incluyendo la posibilidad de constituir un patrimonio autónomo que se encargue de dicha transición, que conservará la memoria institucional, para que a través de dicha figura se logre terminar la entrega de los expedientes activos que quedan pendientes, al igual que los inactivos y de los demás tipos documentales objeto de entrega, de esta forma se solucione todo el represamiento, teniendo en cuenta la gran problemática social que se enfrenta.

